

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 154

COMISIÓN DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 19 de abril de 2010

Término del artículo 113: 28 de abril de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín E. Lanatta, Víctor G. Schillaci e Ibar E. Pérez Corradi. **Carrió.** (403-D.-2010).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Griselda Á. Baldata. – Alicia M. Comelli.
– Gerardo F. Milman. – Viviana M.
Damilano Grivarello. – Natalia Gambaro.
– César A. Albrisi. – Patricia Bullrich. –
Diana Conti. – Alfredo Dato. – Carlos A.
Favario. – Gustavo A. Ferrari. – Daniel
Germano. – Claudia F. Gil Lozano. –
Silvana Giudici. – Rubén Lanceta. – Silvia
Majdalani. – Raúl O. Paroli.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar a la brevedad y por escrito, sobre las siguientes cuestiones.

1) Informe si los organismos de seguridad e inteligencia nacionales tienen conocimiento de viajes efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, DNI

23.787.091, Víctor Gabriel Schillaci, DNI 28.240.475 e Ibar Esteban Pérez Corradi, DNI 26.096.347, a la República del Paraguay. Ya sea utilizando sus nombres y documentación, o utilizando seudónimos y documentación apócrifa.

2) En caso que la respuesta sea positiva señale en qué fecha se produjeron los egresos y en qué fecha se produjeron los ingresos. Asimismo, detalle si ambos viajaban juntos o separados, o si viajaban en compañía de otras personas, en ese caso informe nombre de los acompañantes.

3) Informe todos los movimientos migratorios efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi desde el año 2006 a la fecha.

4) Informe si se tiene conocimiento del tipo de vehículo, y dominio del mismo, en que se desplazaban los nombrados.

5) Informe y detalle los movimientos migratorios efectuados por los vehículos:

- a) Toyota Hylux, dominio EXU 826;
- b) Chevrolet Astra, dominio EXU 823.

6) Informe a partir de qué fecha los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi figuran con pedido de captura judicial en los sistemas de control migratorios SICaM (Sistema Integrado de Captura Migratoria) y SAG (Sistema de Antecedentes de Gendarmería).

7) Informe si los nombrados Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi mantenían vínculos oficiales o extraoficiales con alguna fuerza de seguridad y/o organismo de inteligencia, nacional o extranjero; o con alguno de sus miembros en forma personal; o si alguna vez oficiaron de informantes y/o agentes encubiertos de alguno de los organismos mencionados.

8) Informe si un vehículo marca Chevrolet, modelo Astra, asignado a la Secretaría de Inteligencia (SI) fue utilizado por los nombrados Martín Eduardo Lanatta

y Víctor Gabriel Schillaci para entrar y/o salir del país por vía terrestre.

9) Informe en qué estado se encuentra el pedido de extradición efectuado por la Justicia de los Estados Unidos de América sobre el señor Ibar Esteban Pérez Corradi, y en qué fecha aproximada se concretaría la extradición hacia ese país del mismo.

10) Cualquier otra información sobre el particular.

Elisa M. Carrió.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi y considera innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Griselda Á. Baldata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tareas investigativas y la lucha contra el crimen organizado muchas veces obligan a los hombres integrantes de las fuerzas de seguridad y/o inteligencia a que mantengan una extrema cercanía con miembros del narcotráfico y el narcolavado. Esta proximidad se vuelve peligrosa cuando estos hombres incurrir en comportamientos infieles y, tentados por las inmensas sumas de dinero manejadas por estos criminales, traicionan su deber y atraviesan la línea que los separa de los delincuentes.

Es sabido que cuanto más poder económico posea el delincuente mayor será su capacidad de corromper a policías y funcionarios, y de comprar información, seguridad e impunidad.

Nuestro país se vio conmocionado recientemente cuando trascendieron a la luz pública los hallazgos de la Justicia respecto a tres causas penales de gran notoriedad. Nos referimos al triple crimen de General Rodríguez, al tráfico de efedrina y a la mafia de los

medicamentos. Son tres causas gravísimas que avanzan en forma independiente, pero en donde se cruzan los mismos nombres. A su vez, son causas en donde se manejaron cifras millonarias y todo tipo de crímenes enumerados en nuestro Código Penal, desde el homicidio al cohecho, desde la adulteración de medicamentos al lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Existen indicios respecto a que el accionar criminal de estas bandas, —que a nuestro criterio es la misma— poseería protección policial y política. Sólo así se explica el nivel de impunidad con la que actuaban.

Queremos conocer la veracidad de cierta información la cual indicaría que los señores Martín Eduardo Lanatta y Víctor Gabriel Schillaci, ambos detenidos en el marco de la causa del triple crimen de General Rodríguez, habrían realizado viajes en el mes de abril del año 2009 a la República del Paraguay a bordo de una camioneta Pick Up 4x4 marca Toyota, modelo Hylux Doble Cabina, dominio EXU 826, y que en alguno de estos viajes habrían ingresado de regreso al país en un automóvil marca Chevrolet, modelo Astra, dominio EXU 823, vehículo el cual revistaría en la Secretaría de Inteligencia del Estado (SI) y, presumimos, en compañía de hombres vinculados a este organismo.

Sabemos que deben existir registros de los mencionados viajes ya que cumpliendo la función delegada de policías auxiliares migratorias por parte de la Dirección Nacional de Migraciones (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), estas fuerzas de seguridad realizan el control y registro del tránsito migratorio de personas y vehículos y que los mismos quedan registrados. De forma tal que se puede verificar si estos viajes ocurrieron, en qué fecha y quiénes lo realizaron, ya sea con sus propios nombres o utilizando un alias o seudónimo.

Dada la gravedad de la situación y que es muy posible que la red de protección policial y política que los ayudó continúe funcionando al amparo de las sombras, creemos que constituye una obligación indelegable indagar sobre este tema y poder colaborar con la Justicia desde nuestro rol como diputados nacionales, haciendo uso a tal fin de los instrumentos con los que contamos, como es el caso de los pedidos de informes al Poder Ejecutivo nacional.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Elisa M. Carrió.